

Comentarios al “Escrito del Asesor Jurídico de la AEBD, Sr. Marcos de Robles” que no lleva fecha pero ha sido publicado hoy día 29 de junio de 2010 en <http://www.aebdc.org/doc/Escrito del Asesor Jurídico de la AEBD.pdf>

por Xavier Mora, socio de la AEBDC.

A continuación se reproduce el texto íntegro del “Escrito” dentro del cual se han insertado los comentarios mediante párrafos indentados que usan letra itálica.

Aclaraciones Proceso Electoral:

¿Aclaraciones? El texto versa sobre una cuestión donde es crucial distinguir entre la AEBDC (Asociación Española de Baile Deportivo y de Competición) y la AEBD (Agrupación Española de Clubes de Baile Deportivo y de Competición). A pesar de ello, el texto dice dos veces “AEBDC” donde debería decir “AEBD” (línea 14; línea 18, primera aparición). Este hecho da la razón a quienes opinan que el escrito no tiene realmente la intención de aclarar las cosas, sino todo lo contrario.

La AEBD se encuentra ante un momento histórico como es su primer proceso electoral. Este proceso electoral se rige por unas disposiciones que emanan del Consejo Superior de Deportes y del propio Gobierno Español, ya que la Orden Ministerial EC1/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales, se dicta precisamente en sesión de Consejo de Ministros.

Por tanto, las normas que nos afectan no han sido “diseñadas” por nadie de la AEBD y por supuesto, menos por su presidente actual, Luis Vañó.

Cuando se aprobó el Reglamento Electoral en la Asamblea de la AEBD de fecha 15 de mayo de 2010, ya se informó de que con el fin de que el proceso electoral fuera lo más participativo posible, se iban a admitir dos cuestiones importantes:

1º.- Se reconocerían las competiciones de la AEBDC .

2º.- Se canjearía el carnet de socio de la AE8DC a los que lo solicitaran, ya que la licencia de la AEBDC

Error: debería decir AEBD.

(o habilitada de las FA reconocidas) no existiría hasta septiembre.

Por tanto, se diseñó un documento para solicitar el canje del carnet de socio por el de la licencia deportiva y en este documento se estableció que al pasar a tener licencia de la AEBDC

Error: debería decir AEBD.

se dejaba de ser socio de la anterior entidad, la AEBDC, y eso era por una simple razón, para no duplicar, es decir socios de la AEBDC y federados de la AEBD. Por eso se estableció el documento que todos conocéis.

¿Qué es eso de “la anterior entidad”? ¡La AEBDC todavía existe! A pesar de tener siglas tan parecidas —y el mismo presidente— la AEBDC y la AEBD son dos entidades distintas, es decir personas jurídicas distintas, cada una con su NIF.

Se entiende perfectamente que haya socios de la AEBDC que opten por no seguir en esa entidad una vez hayan obtenido la licencia deportiva de la AEBD. Pero el derecho de asociación es eso, un derecho —recogido por el artículo 22 de la Constitución Española—, y la AEBD no puede atentar contra él. Un socio de la AEBDC tiene todo el derecho a seguir siéndolo independientemente de si se integra o no en la AEBD. Es por eso que algunos socios de la AEBDC no pudimos utilizar “el documento que todos conocéis” y redactamos nuestra solicitud de forma que no implicara automáticamente nuestra baja en la AEBDC.

Cuando la AEBD tenga ya su nuevo presidente y este a su vez haya designado la nueva junta directiva, cuando la AEBD ya esté a pleno rendimiento, es decir a partir de septiembre de 2010 si todo va bien, entonces empezaremos a preocuparnos por la liquidación de la AEBDC, liquidación que no tiene que significar ningún problema. Todos queremos que la AEBDC finalice su "vida jurídica" para que la nueva entidad la AEBD pueda trabajar a pleno rendimiento.

¿De dónde sale eso de que “todos queremos”? Conozco personalmente a socios de la AEBDC que no tienen claro que esa entidad deba finalizar necesariamente su “vida jurídica”. En cualquier caso, no se puede decir “todos queremos” si no lo dice la Asamblea General de la AEBDC.

Por tanto, es importante que todos sin excepción solicitéis vuestro canje de carnet de la AEBDC por la licencia de la AEBD, ya que si no lo hacéis así no dispondréis de licencia federativa hasta el mes de septiembre y será tarde para participar en el proceso electoral. Por otro lado, el documento que tenéis que utilizar es el modelo oficial y no otro que haya sido inventado por terceras personas, ya que los modelos oficiales los expide la AEBD y son los únicos modelos oficiales que existen. En el proceso electoral se os facilitarán otros modelos oficiales para otros trámites de acuerdo con el Reglamento Electoral, y como comprenderéis estos modelos sean los únicos válidos, si cada uno de nosotros se inventa un modelo diferente llegaríamos a una confusión total y no recomendable. Por eso existe un modelo oficial.

*O sea, ¡que solamente podemos solicitar lo que ellos quieran!
Y es más, ¡tenemos que solicitarlo todos sin excepción!
En otras palabras, se trata de una “solicitud dictada y obligatoria”.
Lo siento, pero esto no coincide con mi concepto de solicitud.*

En apoyo de mi concepto de solicitud, y de la arbitrariedad —por no decir falsedad— de la idea de “modelo oficial únicamente válido”, me permito citar la página web del Defensor del Pueblo (<http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=atencionciudadano1.asp>) donde se contempla que las quejas, y por tanto la solicitud de atenderlas, puedan ser presentadas por correo ordinario o por fax, “remitiendo tu escrito firmado a ...” También se puede usar el formulario que ellos proporcionan, pero a diferencia del modelo de la AEBD, el espacio de ese formulario donde hay que detallar lo que se solicita se halla en blanco, de forma que el solicitante puede solicitar lo que realmente quiere. Lo único que hace falta para poder atender tales solicitudes es saber leer (y por supuesto querer atenderlas).

Por cierto, vistas las facilidades que da el Defensor del Pueblo, quizá correspondería hacer uso de ellas...

En la vida se cometen errores y seguramente en este proceso electoral cometeremos errores, yo el primero como asesor jurídico y responsable de llevar a cabo estas elecciones,

¿Puede ser que lo diga así tan alegremente?

¡Parece talmente como si ya se supieran los errores que se van a cometer!

pero hemos de colaborar todos y hacer lo posible para estar donde tenemos que estar, en lugar de criticar de forma destructiva y en lugar de presentar o de impugnar procesos sin sentido solo por el hecho de ir contra de quien sea.

Un abrazo a todos y confiemos en que este primer proceso electoral sea un éxito de participación que es lo que pretendemos sinceramente.

Supongo que al menos puedo rechazar el abrazo. No me parece bien aceptar abrazos de quien me quiere tomar el pelo.

Atentamente
Marcos de Robles Miralbell
Asesor Jurídico de AEBD

*Con mis deseos de que la administración del baile deportivo en España consiga llegar a una situación más saludable,
Xavier Mora Giné
Socio de la AEBDC*